

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

XC |

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1965

|| NUM.

18.698

PODER LEGISLATIVO

DICRETO NUMERO 15

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

LEY DE CREACION DE LAS CONSTANCIAS DE PAGO Y EXENCION Y DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DISTRITALES Y MUNICIPALES

Artículo 1º-Créanse las Constancias de Pago y de Exención de los houstos, Derechos, Tasas y Contribuciones Distritales y Municipales.

Artículo 2º-Todas las personas sujetas al pago de impuestos, deredos, tasas y contribuciones distritales y municipales, quedan obligadas ambir la Constancia de encontrarse al día en el pago de tales impuestos jurgas o de estar exentas del pago de los mismos, para ejecutar los actos smentes: a) Cobrar sumas de dinero del Estado, Distritos, Municipaindes e Instituciones Autónomas y Semiautónomas, exceptuandose los subsidios y pensiones que paga el Instituto Hondureño de Seguridad Soeli b) Hacer cualquier gestión administrativa, exceptuándose las que referen al Registro Civil y a todas las gestiones administrativas reiemtes a la celebración del matrimonio; c) Otorgar escrituras públicas ratos notariales, con excepción de los testamentos; y, d) Obtener pasporte o visa para salir del país. Los funcionarios y notarios que no exim la presentación de la Constancia de Pago de los Impuestos y Cargas unconados o a falta de ella, la de exención, y los Jefes de Oficinas Privadas, que sin justa causa no suministren los datos que miciten las Municipalidades o los Concejos de Distritos, incurrirán cada ra en una multa de cien (L 100.00) a mil (L 1.000.00) lempiras, que será strada en la Tesorería Municipal respectiva.

Artículo 3º-La multa señalada en el artículo anterior se hará efecm gubernativamente por el superior jerárquico, sin perjuicio de la resmushilidad correspondiente.

Articulo 4º-Durante el mes de diciembre de cada año los Concejos te intertos y las Mupicipalidades a petición de los interesados procetrin a la expedición de las constancias de pago o de exención en su caso, rayo período de validez corresponderá al año subsiguiente al que hayan Mo emitidas.

Articulo 5º-A los deudores morosos anteriores al año de 1965, siemre que ne obliguen al pago de los impuestos y demás cargas distritales y manquies dentro del plazo improrrogable de dos años, los que comenmin a contarse desde el 1º de enero del año de 1966, se les extenderá mantancia de espera sin perjucio de la obtención de la constancia * pago o de exención correspondientes.

Articulo 6°-El Poder Ejecutivo para la conveniente aplicación de Ley, emitirá la reglamentación que estime conveniente.

Articulo ?"-La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su Mación en el disrio oficial " La Gaceta".

CONTENIDO

Decreto Nº 15-Septiembre 4e 1986.-Decreto Nº 27-Octubre de 1966. Decreto Nº 34 - Octubre de 1965. Economía y Hacienda Acuerdos Nº del 740 al 761. Julio de 1902. A VISOS

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

MANUEL LUNA MEJIA Presidente

LUIS MENDOZA FUGON Secretario

SAMUEL GARCIA Y GARCIA Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1965.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia...

Virgilio Urmeneta B.

DECRETO NUMERO 27

EL CONGRESO NACIONAL, en uso de las facultades que le concede el Numeral 23 del Artículo 181 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º-Permitir el tránsito por el territorio de la República, de contingentes militares procedentes de las Repúblicas de El Salvador. Guatemala, Nicaragua y Estados Unidos de América, a fin de que conjuntamente con Unidades Militares de nuestras Fuerzas Armadas, tomen parte en la Operación Militar denominada "Halcón Vista", que se efectusrá en la Costa Norte del país, del cinco al ocho del mes en curso.

Artículo 2º-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecho de su aprobación por el Congreso Nacional.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, a los cinco dias del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARIO RIVERA LOPEZ

Presidente

Luis mendoza fugon Secretario

SAMUEL GARCIA Y GARCIA Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1965.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

A. Cillémar U.

DECRETO NUMERO 34

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Articulo 1º-Suspender, por el periodo comprendido entre el dia 15 de octubre y el 31 de diciembre de 1965, la aplicación de las multas establecidas en los artículos 125 y 126, pártafos primero y segundo, del Decreto Legislativo Número 33 de 28 de marzo de 1958, y la aplicación de las multas establecidas en los artículos 54 y 55, párrafos primero y segundo, del Decreto Legislativo Número 34 de 28 de marzo de 1958.

Artículo 2 - Los beneficios de este Decreto únicamente serán aplicables a los contribuyentes que al día 15 de octubre de 1965, se encuentren en mora con las Tesorerías Municipales o Distritales, y que efectúen el pago total de los impuestos debidos, dentro del término señalado en el articulo que antecede.

Artículo 3º-Los contribuyentes que no se acogieren a los beneficios de este Decreto, en el término señalado en el Artículo 1º, quedarán sujetos al pago de las multas estipuladas en las disposiciones legales suspensas.

Artículo 4"-El presente Decreto entrará en vigencia el dia de m sanción.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salon à Sesiones del Congreso Nacional, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

MARIO RIVERA LOPEZ Presidente

LUIS MENDOZA FUGON Secretario

SAMUEL GARCIA Y GARCI Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1965.

OSWALDO LOPEZ A

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Virgilio Urmeneta R.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo Nº 740

Tegucigalpa, D. C., 20 d julio de 1962.

En cumplimiento al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º-Señalar las cuotas con que los Poderes Legislativos, Ejecutivos y Judicial sufragarán los gastos correspondientes al mes de agosto del presente año, en la forma que a continuación se detalla:

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional L 80.388.33 47.750.00 Contraloría General de la República

PODDER EJECUTIVO

Presidente de la República Gastos de la Presidencia . . . L 54.284.98 Gastos de la Proveeduria ... 20.301.66

Ramo de Justícia Ramo de Relaciones Exteriores 632.842.61 Ramo de Educación Pública Ramo de Economía y Hacienda Crédito Público Procuraduría General de la República ...

Ramo de Comunicaciones y Obras Pública ... Ramo de Salud Pública Ramo de Asistencia Social Ramo de Trabajo y Previsión Social Ramo de Recursos Naturales Establecimientos Gubernamentales

Dirección General de Correos L 96.619.98 Dirección General de Comunicaciones Eléctricas ... 170.831.98

Pensiones y Jubilaciones Transferencias a Instituciones Autónomas y Semiautónomas Consejo Nacional de Elecciones PODER JUDICIAL

TOTAL

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Con-Poder Ejecutivo de fecha m taduría General de la República tomen razón del presente mero de septiembre de 1958 Acuerdo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES. Número 16, 652 del 10 de di

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 741

Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1962.

Vista en apelación, con sus antecedentes, la resolución dictada por la Auditoría General de Aduanas y Tributaciones Indirectas con fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y dos, por medio de la cual impone a la señora Sara R. de Arita, mayor de edad, viuda, de este vecindario y co-74.586.64 merciante, una multa de cien llempiras (L 100.00), en vir tud de tener en la "Farmacia San Miguel", de su propiedad, 111.650.39 artículos de los comprendidos 133.521.62 en el Acuerdo Número 986 de 1º de septiembre de 1958, sin 1.210.145.57 los timbres o viñetas corres-480.554.56 pondientes.

915.467.50 Resulta: Que con fecha cua-7.751.66 tro de mayo del año en curso. 701.200.43 se notificó a la señora Sara R. 224.973.10 de Arita, la resolución mencio-349.899.33 nada, quien en el mismo acto 76.357.67 interpuso recurso de reposi-174.546.96 ción contra la misma y subsi-267.451.96 diariamente apelación para an. productos son existencias vielte la Secretaria de Economia jos de mi negocio procedente y Hacienda.

Resulta: Que con fecha diez de mayo último la Auditoría 100.916.66 General de Aduanas y Tribu-648.706.66 taciones Indirectas, declaro 133.318.88 sin lugar la reposición pedida 130.207.57 y admitió en ambos efectos el recurso de apelación, señalan-L 6.830.512.37 do a la recurrente el término de tres días para mejorar di-lel Acuerdo Número 986 del anteriormente expuesto es pro-

cho recurso y expresar los decomisado y por los cuales s agravios de ley.

Resulta: Que con fecha quince del mismo mes de mayo la recurrente se personó en los trámites de la segunda instancia y expresó los agravios de ley, que se contraen a los siguientes principales alegatos:" 1º— Como puede verse en el expediente respectivo se me impuso tal multa como consecuencia del Informe rendido por un Auditor de aquella dependencia del Estado; atribuyéndome que en mi referido Farmacia_"San Miguel", tenía en existencia varios frascos de antecedentes aparece que la perfumes y lociones sin el com-mercadería que ha motivo probante respectivo de haber-lel reparo de la Auditoria Go se pagado el timbre por el im-¦neral de Aduanas y Tribus puesto correspondiente, a cu-ciones Indirectas fue importayo respecto me permito mani-da por personas naturales ! festar que la suscrita no es im- jurídicas distintas de la reportadora directa de tales pro- currente. ductos, sino que los compró en el comercio local a los importadores que son los obligados en derecho a pagar tal impuesto; aclaro además que esos de compras que a distintas Casas Comerciales de esta ciudad he efectuado dentro del giro de mi negocio y lo cual acredito plenamente con las facturas que acompaño para que se tengan a al vista y una vez razonadas en autos se me devuelvan originales, 2.-Por otra parte el origen de tal impuesto está en

publicado en la Gaceta Oficia ciembre del mismo año; y α mo puede observarse las facts ras que yo presento y mediant las cuales adquiri legitimant los productos que se me ha me impone la multa, son di fecha muy anterior al referik Acuerdo del Ejecutivo, por k cual lógicamente no había ne cesidad o mejor dicho obliza ción de pagar tal impuesto. 🕏 En consecuencia pido a Ud. se ñor Ministerio que al dicter resolución sobre el asunte que nos ocupa, revoque la resola ción apelada por estar fum de la ley y que ordene la dem lución de la mercadería desmisada por ser lo justo y procedente en Derecho".

Considerando: Que de 🖢

Considerando: Que la viir ta o timbre distintivo que dele adherirse a los productos in portados que enumera d Acuerdo Número 986 de l' de septiembre de 1958, tien que ser colocada por la per sona natural o jurídica que w rifique la importación de aquéllos y no por quienes le adquieran dentro del territorio nacional, debido a que de otr manera resultaria sumament dificil el control que se basa obtener con dicha medida.

Considerando: Que por la

or la parte recurrente.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación de b dispuesto por el Acuerdo Número 986 de 1º de septiembe de 1958 y por el artículo 88 del Código de Procedimienms Administrativos,

ACUERDA:

Dejar sin ningún valor ni deto la multa impuesta a la záora Sara Ramírez v. de Arita, por la Auditoria General directas y manda: Que le sean devueltos las mercaderías que k fueron decomisadas por no mer adheridas los timbres o vinetas a que se refiere el Acuerdo antes citado.—Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en les Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 741-A

Tegucigalpa, D. C., 21 de nlio de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus parte el Contrato que literalmene dice: 'Contrato Nº 25.--Nosource, Julio César Carrigó, Ministro de Economía y Haconda por la ley, nombrado pr Acuerdo Nº 283 emitido por el Presidente de la Repúllica mediante la Secretaria de Cobernación, en fecha 1º de Ebrero de 1962, y que en adelate se llamará Secretaría de konomia y Hacienda, y Ro-* Argentina Pinzón, mayor de elad, soltera, hondureña, Pente Mercantil y Contador Públice, y del domicilio de este Distrito Central, han convenib, como al efecto convienen ca celebrar el siguiente Contraio:

Primero.—El Ministro de Conomía y Hacienda, por la ley acepta los servicios de la señorita Rosa Argentina Pinzón, como Secretaria Aunliar de la Oficialia Mayor de Ministerio de Economía y Bacienda, por el término de os meses contados desde el p 21 de julio del presente año, feda en que principio a prestar sus servicios, hasta el 21 de eptiembre de mismo año.

Segundo.-La Secretaria de

lo cual se autorizará cada mes [de julio de mil novecientos se-

to y se compromete a prestar|cantil y Contador Público.la cláusula primera de este contrato, habiendo a demás presentado su Tarjeta de Exención del pago de Impuesto Sobre la Renta Nº L-27637, y & Aduanas y Tributaciones In Tarjeta de Identidad Nº 17 Folio 93, Tomo 12. En fe de lo cual firman el presente

sa Argentina Pinzón acepta Hacienda por la ley.—Rosa las condiciones de este contra-Argentina Pinzón, Perito Mersus servicios varios durante Vº Bº José Ayala Z., Procuralos dos meses a que se refiere dor General de la República. —Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 742

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

Visto el oficio que dice: "Dirección General de la Tributación Directa.—Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A. julio 21 de mil novecientos sesenta y dos. Nº GL-439-A.—Senor Ministro: Tengo a bien informar que del Fondo Reintegrable, se han pagado cantidades que indebidamente cancelaron contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, conforme sus declaraciones juradas de renta del año 1961, así:

•			
José Ramón Villeda Morales	L-37240	L	389.54
Carlos Valladares Núñez	L-21673		114.00
Uborodo Arriaga Iraheta	L-35202		41.49
Alejandro Paz Barnica	L-18653		20.80
Edgardo Paz Barnica	L-20750		12.00
Joaquin Muñoz	L-18212		13.54
Luis Landa E	L. 6374		270.37
Carlos A. Ramos	L-S/n		9.00
Esperanza Mencía de Soto	L-s/n		14.40
Martha Castro de Sabillón	L-21216		18.90
Garald D. Padgett E	L-23859		22. 36
Medardo Izaguirre	L-26431		1.66
Irma Norma Castillo Bulnes	L-28428		5.02
Ramiro Zúniga Rivas	L-30381		10.08
Fausto C. Figuerora R	L-30714		9.00
Celina Martínez Maldonado	L-37400		20.66
Alejandro Flores Aguilar	L-20599		15.18
Mario Vallejo M	L-s/n		22.50
Rafael López Tejeda	L-187		194. 00
Erasmo Mejía Suazo	L- 7872		63.00
Edith Falck Contreras	L-05939		21.60
Efrain Alonzo Gutiérrez	L- 7548		36.00
Dora Banegas de Uclés	L-18509		27.00
Rosa Margarita de Mejía Galindo	L-18849		6.10
Ismael G. Acosta Zepeda	L-19526		5.25
Lesbia Castillo Isaula	L-19536		9.00
Lisandro Arguijo	L-21250		14.08
Raúl Sabillón Ávila	L-23654		21.46
Alberto César Banegas	L-24580		54.94
Mercedes A. de Mitry	L-28090		3.13
Salvador Espinoza C	L-33191		7.50
Julio César Reyes Flores	L-34160		61.62
Juan Angel Teruel Z	L-36568		57.80
José Santos Valle	L-37128		12.25
Luis Alonso Rodríguez	L-37223		34.14
Lilia Marín Letellier	L-38903		24.81
Werner Hugo Falck Contreras	L-22207		4.50
Mercedes Rojas Aguiluz	L-23247		29.16
T 0 T 4 I			

Se acompañan los recibos correspondientes; los pagos Asesor de la Delegación de lomonia y Hacienda se com- se hicieron de conformidad con el Decreto Nº 3, emitido por nuestro Gobierno, a la Tercera promete a pagar a la señorita el Poder Ejecutivo el 2 de julio de 1962, previo examen de Reunión Extraordinaria del les Argentina Pinzón, la can- las declaraciones respectivas afectuado por la Sección de Au- Comité de Cooperación Ecoidad de Ciento Cincuenta ditoría. Ruego al señor Ministro se sirva ordenar se me de-nómico del Istmo Centroameri-

TOTAL

edente acceder a lo pedido Lempiras (L 150.00) mensua-Contrato en Tegucigalpa, D. vuelva por la Tesorería General de la República, la suma de les por servicios varios, para C., a los veintiún días del mes mil sesiscientos noventa y siete lempiras con ochenta y cuatra centavos (L 1.697.84). Atentamente. Sello.—f) Miguel el correspondiente recibo; y, senta y dos.—Julio C. Garri-Angel Pérez, Director General por la Ley. Al señor Ministro Tercero.—La Señorita Ro-gó, Ministro de Economía y de Economía y Hacienda.—Su Despacho.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Oue por la Tesorería General de la República, se devuelva al Director General de Tributación Directa, la suma de mil seiscientos noventa y siete lempiras con ochenta y cuatro centavos (L 1.697.84), de que se ha hecho mérito, cantidad que fue pagada indebidamente por las personas nominados anteriormente, durante el año de 1961.—Comuníquese.

Ramón Villeda Morales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 743

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º-Reformar el Acuerdo Nº 720 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, el 16 de los corrientes, en el sentido de que los señores P. M. Ricardo A. Perdomo y Lic. José Vicente Díaz, concurrirán c o m o Delegados a la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Coope ración Económica del Istmo Centroamericano, que se efectuará en la ciudad de San José de Costa Rica, del 23 al 29 del presente mes.

2º—Hacer del conocimiento de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el presente Acuerdo, para que extienda a los nombrados las credenciales de estilo.—Comuniquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 744

Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1**962**.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°-Modificar el Acuerdo Nº 720 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, el 16 de los corrientes. en el sentido de incluir al señor Adalberto Figueroa, como

L 1.697.84

cano, que se efectuará en la ciudad de San José de Costa Rica, del 23 al 29 del presente

29—Hacer del conocimiento de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el presente Acuerdo, para que extienda al nombrado las credenciales de estilo.—Comuníquese.

RAMÓN VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 745

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de

Presidencia de la República,

ACUERDA:

l'-Cancelar, a partir del primero de agosto próximo, el nombramiento del P. M. René Pineda Arias, como Auditor Segundo en la Sección de Auditoria de Rentas Internas, dependiente de la Auditoría General de Aduanas y Tributaciones Indiretas, por haber interpuesto su renuncia.

2º-Promover al Lic, Inf. Manuel de Jesús Castro, del cargo de Asesor Legal Coordinador de la Sección de Investigaciones Especiales, a Auditor Segundo en la Sceción de Auditoria de ntas Internas, en sustitución del P. M. René Pineda Arias. El Lic. Manuel de Jesús Castro, devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por tratarse de una promoción. a partir del primero de agosto próxiшо; у,

3*-El Lic. Inf. Manuel de Jesús Castro, continuará desesmpeñando adhonorem las funciones de Asesor Legal Coordinador en la Sección de Investigaciones Especiales.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por Julio C. Garrigo.

Acuerdo Nº 748

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Lara Chavez, Conserje de la Sección Administrativa, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, en sustitución del señor Jorge Enrique Jiménez Velásquez, quien pasa a desempeñar otro cargo en la Administración Pública.

El nombrado devengará el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder su sueldo de L 125.00 mensuales, a partir del primero de agosto próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Des pachos de Economia y Hacienda, por la ley,

Julio C. Garrigo.

Acuerdo Nº 749

Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1'-Promover, trasladar y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependien rtes de la Auditoria General de Aduanas y Tributaciones Indirectas, a las personas que a continuación se detallan:

PROMOCION

Adolfo Mendoza, de Inspector Investigador de Tercera Clase, a Inspector Investigador Ayudante, en la Sección de Investigaciones Especiales, devengando el aueldo máximo asignado en el Acuerdo Nº 721, del 17 del corriente mės.

TRASLADO

Jorge Enrique Jiménez Velásquez, de Conserje de la Sección Administrativa del Ministerio de Economia y Hacienda, a Inspector Investigador de Tercera Clase, en la Sección de Investigaciones Especiales, en lugar del señor Adolfo Mendoza, promovido a otro puesto. Devengará el sueldo máximo que asigna d Acuerdo Nº 336, del 20 de marzo del presente año.

NOMBRAMIENTOS

José Saúl Bueso Erazo, Inspector Investigador Ayudante, en la Sección de Investigaciones Especiales, devengando | Disposiciones Generales del Presupuesdurante los dos primeros meses el 80% to General de Egresos e Ingresos, videl sueblo asignado en el Acuerdo Nº 721 emitido el 17 del corriente

Jacobo S. Portillo Ch., Inspector Investigador Ayudante, en la Sección de Investigaciones Especiales, devengando durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado en el Acuerdo Nº 721, del 17 del presente mes.

26-La promoción, traslado y nombramientos mencionados, se harán efec tivos, a partir del primero de agosto próximo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 750

Tegucigalpa, D. C. 25 de julio de

El Presidente de la República,

ACCEMBA:

Nombrar a la señora Emma Reves Suazo Morel, Guarda en la Sección de Guardatura, dependiente de la Administración de Rentas de San Pedro Sula, en sustitución del señor Teodoro lo Pineda Leiva, que renunció.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Attículo 71 del mismo Presupuesto, a partir del primero de agosto próximo.--Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 751

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de

El Presidente de la República,

ACCERDA:

Cancelar los nombramientos de las personas que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana de Puerto Cortés:

CANCELACIONES

Srita. Amalia Bonilla, del cargo de Secretaria de la Administración, a partir del 30 de junio recién pasado.

Señor Stanley Croasdaile, del cargo de Operador del Hyster en la Sección de Almacenes, a partir del 30 de junio recién pasado.

Sra. Dora Coindet de Bautista, del cargo de Oficinista en la Sección de Servicio de Almacenes, a partir del 30 de junio recién pasado.

Señor Rigoberto Diaz Ramos, del cargo de Oficinista Segundo en la Sección de Contabilidad, a partir del 6 del presente mes.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 752

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 2-Asignación global a de-

En aplicación al Artículo 14 de las gente, el Presidente de la República,

ACCERDA:

SERVICIOS PERSONALES

TITULO VII RAMO DE ECONOMIA Y

> HACIENDA CAPITULO XIV

Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas

1.-Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas

-Planillas de trabajadores para Acarreo y

Estiba y bodegaje de mercaderias L 100.000.00 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y **MEJORAS PERMANENTES**

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO X

Especies Fiscoles

1º-Gastos de Funcionamiento

-Retribuciones Agentes Fiscales L 45.000.00 ción se detallan:

ARTICULOS Y MA-TERIALES PARA ES-PECIES Y MONOPO-LIOS FISCALES

5-Envases y Tapones ...

SUM A L 100.000.00

2º-Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduria General de pasa a ocupar otro puesto. la República, tomen razón del presente acuerdo.—Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economia y Hacienda, por la ley,

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 753

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de

En aplicación al Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el Presidente de la República,

ACCERDA:

1º-Ampliar el Rengión siguiente:

CASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO II

RAMO DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO V

TALLERES TIPOGRAFICOS **NACIONALES**

1º-Gastos de Funcionamiento ASIGNACION GLOBAL

tallarse de acuerdo con

varias clasificaciones

(planillas y materiales) L 10.636.00

2º-Para atender a la Ampliación

1º-Ampliar los Renglones siguien | anterior, ampliase la estimación del

neral de Egresos e Ingresos vigente: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

CORRIENTES POR DEPENDENCIAS

siguiente Ingreso del Presupuesto Ge-

Venta de materiales y Producto de Talleres

-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

Julio C. Garrigó.

Acuerdo Nº 754

Tegucigalpa, D, C., 25 de julio de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º-Promover y nombrar para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Estadística y Censos, a las personas que a continua-

SECCION DE SERVICIOS **ADMINISTRATIVOS**

Promoción

Liliana Ramírez Landa, de Perforador-Verificador (censos), de la Sección de Máquinas IBM, a Oficinista Taquimecanógrafa de Primera Clase, de la Sección de Servicios Administrativos, en lugar de Pedro Alvarado Lagos, que

SECCION DE CENSOS

Promoción

Humberto Sosa Coello, de Revisor y Codificador de la Sección de Censos, a Mecanógrafo de la misma Sección, en lugar de Norma Lidia Andino, que pasa a ocupar otro puesto.

NOMBRAMIENTO

Alvaro Cálix, Revisor y Codificador de la Sección de Censos, en lugar de gente, el Presidente de la República Humberto Sosa Coello, que pasa a ocupar otro puesto.

SECCION DE MAQUINAS IBM

Nombramientos

Emilio Aguirre Vides, Perlorador-Verificador (censos), de la Sección de Máquinas IBM, en lugar de Liliana Ramírez Landa, que pasa a ocupar otro pu**esto.**

Martha Alicia Romero, Perforador-Verificador (censos), de la Sección de Máquinas IBM, en lugar de María Martha Orellana, que pasa a ocupar otro puesto.

Promociones

Norma Lidia Andino, de Mecanógrafa de la Sección de Censos a Perforador-Verificador (trabajo ordinario), de la Sección de Máquinas IBM, en lugar de Mario Roberto Montenegro, que renunció.

María Martha Orellana, de Perforador-Verificador (censos), a Perforador-Verificador (trabajo ordinario), en la misma Sección de Máquinas IBM, en lugar de Eva Alicia Barahona, que renunció.

SECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Promoción

Pedro Alvarado Lagos, de Oficinista Taquimecanógrafo de Primera Clase de la Sección de Servicios Administrativos, a Codificador de la Sección de Comercio Exterior, en lugar de Sofia Rodriguez, que renunció.

2º-Los comprendidos en promociones devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto Ceneral de Egresos e Ingresos vigente; y los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el Talleres del Estado L 10.636.00 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Artículo 71 del mismo Presupuesto, todos a partir del primero de agosto próximo.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, Julio C. Garrigo.

Acuerdo Nº 755

Tegucigalpa, D. C., 25 de jela 2

El Presidente de la República

ACCEMBA:

Nombrar al señor Leopoldo Quen. Guarda de San Lorenzo, en la Serne de Guardaturas, dependiente de la 🍪 ministración de Adussa de Ample en sustitución del señor Lauresso fa vir, que renunció.

El nombrado devengará durante 🖫 dos primeros meses el 90% del seda que asigna el Presupuesto Ceneril s Egresos e Ingresos vigente, de code midad con el Artículo 71 del nim Presupuesto, a partir del priseco le agosto próximo.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALE.

El Secretario de Estado en las las pachos de Economia y Hacienia, pe la ley.

Julio C. Gerrigi

Acuerdo Nº 756

Tegncigalpa, D. C., 25 de julio e

En aplicación al Artículo 94 de la Disposiciones Generales del Presque to General de Egresos e Ingress a

ACCIENDA:

1º---Ampliar el aiguiente Reuke: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y **MEJORAS PERMANENTES**

> TITULO VII RAMO DE ECONOMIA Y

> > HACIENDA CAPITULO XII

EDITORA NACIONAL

1.-Gastos de Funcionarian

ASIGNACION CLOSAL l---Para funcionamiento de la Editora Nacional, sogún organización que lará el Ministerio de Economía y Hacienda, a detallarso de acuerdo con varias clasificaciones .. L ILEE

24-Para atender a la Ampliscia interior, ampliase la estimación 🗗 siguiento Ingreso del Prenspuno 6neral de Egresos e Ingresos vigase: Venta de Bienes y Servicia Corrientes por Dependencies Venta de Materiales y Producto de Talleres

Talleres del Estado L 11.235

-Comuniquese.

R. VILLEM MORRES

El Secretario de Estado en las Do pachos de Economia y Hacienia. 📂 la lev.

lorge Buen Ann

Accerdo Nº 157

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio é 1962.

Visto para resolver di Oficia Nº XX suscrito per el scier Viccio 🜬 Moncada, en se caricter in SubSer tario de Gobernación, Justicia y Sur ridad Pública, contraída a podi 🛩 vuelva al señor Robert Jerald Mch nald, mayor de edad, sobere, instruct

AVISOS

TITULO SUPLETORIO

en el país como extranjero.

Resulta: Que al oficio se acompaña d recibo talonario número 152742, de l fecha 22 de noviembre de 1961, a favor del señor Robert Jersild McDonald, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita

tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito con fecha 22 de noviembre de 1961, be tres moses a que se refiere la ley. Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

tite-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despathes de Economia y Hacienda,

lorge Bueso Arias.

Acuerdo Nº 764

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de

El Presidente de la República,

ACUERDA:

P--Cancelar a partir del primero del presente mes, el nombramiento del sein Antonio Enamorado Velásquez, code Fábricas de Aguardiente, dependieny Tributaciones Indirectas.

2'-Nombrar en su lugar al señor Ambrotio Roque Borjas, quien devenpui durante las dos primeros meses d 80% del sueldo que asigna el Premenero Ceneral de Egresos e Ingresos tigente, a partir del primero de agosto prinimo.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Socretario de Estado en los Despodos de Economia y Hacienda, por le ley

Iulio C. Garrigo. Iñora Celestina Garcia, con fecha 14 de Vásquez R.; que hube por compra a

Ana, de este departamento: cercado de dia, Santa Ana, de este departamento. manzana, más o menos, ubicada en el piedra y madera, como de dos manza- cercada de piedra y madera, cubierta punto llamado "Naranjito" o Puerta de El infrascrito. Secretario del Juzgado nas de extensión superficial, poco más de pasto natural, con los limites si Avilas, Valle de Bodega, Cerro de Hule, 1963, para distinguir: goma de de Letres Tercero de lo Civil, del de-lo menos, limitado: al Norte, con pro- guientes: al Norte, propiedad de Mar- Municipio de Santa Ana, con los lí. pertenento de Francisco Morazán, al piedad de Ercilia Avila, carretera del cela Avila, peña natural de por medio; mites siguientes; al Norte, con terrenos público en general y para los efectos Sur de por medio; al Sur, herederos al Oriente, con posesión de la misma de Ignacia Avila; al Oriente, con la de ley, bace saber: que con fecha vein- de Narciso Matute; al Este, con pro- señota Avila, con cerca de piedra me- sementera comunal de la zona del écuatro de junio del año en curso, se piedad de Ercilia Avila; y, al Geste, dianera; al Sur y Poniente, con camino Cerro de Hule; al Sur, con Juana presentó a este Juzgado el señor Juan propiedades de Antonio Majane y Ce rural que conduce a Cerro de Hule: Zerón y Miguel Vásquez: y, al Oeste, Aberto Cruz y Cruz, mayor de edad, lestina Cruz; que hube por compra que hube por compra a don Alejandro con propiedad de Sinforiano López; essado, propietario y vecino de Santa hecha que hice al señor Expectación Martínez V., con fecha 25 de diciembre que hube por compra a Victoriana Ana, de este departamento de Francis- Salgado Cruz, con fecha 6 de septiem- de 1935, g) Un terreno de una man- Andrade viuda de Hernández, el 9 de es Morazán, solicitando Título Supleto- bre de 1950. b) Una parcela como de zana, poco más o menos, en el lugar marzo de 1942, n) Un terreno con una in sobre los siguientes inmuebles: ocho manzanas de extensión superficial, de Azacualpita, aldea de Arcadia, capacidad como para dos medidas de a) Un potreto en el lugar Hamado poco más o menos, situada en el lugar Santa Ana, de este departamento, que maiz de sembradura o sea una media "Asacualpita". jurisdicción de Santa de El Rincón, aldea de Arcadia. Mu- tiene los límites siguientes: al Norte, manzana, más o menos, ubicado en el __ nicipio de Santa Ana, cercada de con propiedad de Juan Alberto Cruz; lugar de la comprensión comunal del alambre y piedra, y contiene árboles de al Sur, con propiedad de Alberto Cruz Cerro, de Hule, Municipio de Santa recino de La Ceiba, la cantidad de ... pino y otros, con los límites siguientes: y de Rodrigo López Hernández: al Ana, departamento de Francisco Mo-(1) 200.00) doscientos lempiras, paga- al Norte, con propiedad de Ignacio Este, con propiedad del dicente Juan razán, que tiene los límites: al Norte, des como garantía por su permanencia Cruz, callejón de por medio: al Sur, Alberto Cruz; y, al Oeste, propiedad posesión de Victoriano Matus; al Este, propiedad de Juan Alberto Cruz y de Rodrigo López Hernández: que con Juan Alberto Cruz y Santos Ma-Cruz; al Este, con propiedad de Fran- hube por compra a este último colin- tus; al Sur, con Miguel Vásquez y cisco Avila, travesía de piedra y ma dante, con fecha 16 de abril de 1957. Blas Cerrato; y, al Poniente, con prodera medianera: y, al Oeste, con pro- h) Una posesión de cuatro manzanas piedad de Manuela Zerón: que hube piedad de Francisco Cruz, José Lagos de extensión, ubicada en Azacualpita, por compra a Dámaso López S., el y Ercilia Avila, que hube por compra Municipio de Santa Ana, con los lí 6 de marzo de 1937. ñ) Un terreno hecha al señor Expectación Salgado mites siguientes: al Norte, con Guada-como de manzana y media de extensión, Cruz, con fecha 29 de mayo de 1955, lupe Cruz viuda de López, ahora de más o menos, ubicado en el punto de Considerando: Que de conformidad Azacualpita, en la misma aldea de con Juan Alberto Cruz; al Sur, con agricola del Cerro de Hule, Santa Ana. em el Artículo 2º del Decreto Legis- Arcadia, Municipio de Santa Ana, que Eulalia Avila; y, al Poniente, con pro- Francisco Morazán, que tienen los li lutivo Nº 74 de 10 de febrero de 1934, mide, más o menos, tres manzanas de piedad de Luisa Varela; que hube por mites siguientes; al Norte, con Agustín d depósito a que están obligados los extensión superficial, cercado de piedra compra a Maria Celestina Cruz de Vásquez; al Sur, con Santiago Rodriestranjeros que deben permanecer en y madera, y con los límites siguientes: Cruz, el 30 de diciembre de 1943. i) guez; al Oriente, con posesión de Saal país, les será devuelto después de al Norte, con propiedad de Juan Al-¡Un terreno conocido con el nombre de bino Zerón; y, al Occidente, con Juan berto Cruz; al Sur, con propiedad de El Zurzular, de tres manzanas, más o Alberto Cruz y Cruz; que hube por herederos de Abraham Avilés: al Orien-menos, ubicado en Arcadia, Santa Ana, compra a Maria Leonor Martínez, el te, con propiedad de Ercilia Avila y cercado de madera y piedra, con los 28 de agosto de 1938; y, o) Un terreno le que se hace mérito, fue enterado Narciso Matute, travesía medianera sólo límites siguientes: al Norte, con el In- como de un cuarto de manzana y media con Matute; y, al Poniente, con pro- geniero Eduardo Andino; al Sur. con de extensión superficial, ubicado en el labiendo transcurrido por consiguiente piedad de Celestina Cruz, calle de por Ercilia Avila; al Este, con Susana Vas-punto de La Cali, aldea de Limón, medio, propiedad que hube por compra quez, calle de por medio; y, al Oeste, dentro de la zona agrícola del Cerro hecha a Expectación Salgado Cruz, con con herederos de Andrade, camino de de Hule, Santa Ana, Francisco Morafecha 29 de mayo de 1955, ch) Una herradura de por medio; lo hube por zán, que tiene los límites siguientes: al faja de terreno como de una mazana compra a Miguel Ordonez Avila, con Norte, con herederos de Gregorio Gode extensión, poco más o menos, cer- fecha 11 de junio de 1958. j) Una mez; al Oriente, con Narciso López; Que por la Tesereria General de la cada en contorno con cercas de piedra, labranza como de media manzana de al Sur, con el mismo Narciso López; y República, se devuelva al señor Robert zanjo y madera, ubicada en el lugar extensión, ubicada en la zona comunal lenild McDenald, de generales indica- de Azacualpita, aldea de Arcadia, de las montañas de Cerro de Hule, Hernández, que hube por compra a des la cantidad de (L 200.00) doscien- Santa Ana, con los limites siguientes: Municipio de Santa Ana, de este de Alonso Vásquez, el 12 de junio de 1958. me lempiras, de que se ha hecho mé- al Norte, con Eulalia Avila, Santos partamento, con los límites siguientes: En dicho terreno no existen poseedores Reyes y María Leonarda López Gar. al Norte, con Benito Vásquez; al Sur, pro indiviso. Y lo ha poseído en forma cis; al Sur, con Antonio Majano; al con Agustín Vásquez; al Este, con En-Oriente, con el exponente Juan Alber- rique y Federico Vásquez; y, al Occito Cruz, callejón de por medio, que dente, con propiedad de Estaniz Lócon Juan Alberto Cruz: esta propiedad o menos, ubicada en Matapalo aldea pasto natural, con los límites siguientes: Vásquez; al Este, con herederos de Peal Norte, callejón y propiedad de Julián dro López; y, al Oeste, con Roberta 26 O., 24 N. y 24 D. 65. Martinez; al Sur, terreno de Bernardo Avila, la hube por compra hecha a López, calle de por medio; al Este, María de Jesús Vásquez, el 15 de mayo terreno de Juana Matute viuda de Mar. de 1952. 1) Un terreno como de une tinez, travesia de cerca medianera; y, al Oeste, terreno de Pablo Vásquez. no vigilante en la Sección de Control calle real de por medio; encontrándose en el lugar de Las Mesitas, de don Lote de la Auditoria General de Aduanas renzo, aldea de Arcadia, que hube por tes: al Norte, con propiedad de Pablo con fecha 13 de julio de 1963, e) Un l lote de terreno como de una manzana y Narciso Matute; y, al Oeste, con he Octavia Andrade; al Este, con la ca- en el Municipio de Santa Ana, con los rretera de Santa Ana a El Sauce; y, limites siguientes: al Norte, con proal Oeste, con terreno de Gregoria Cruz al Sur, propiedad de Santos Matus: al y terreno de Sebastián Avilés, terreno Este, propiedad de Bernardo Lopez: y.

que hube por compra hecha a la se al Oeste, con propiedad de Alfonso

octubre del año de 1947. f) Un terreno Maria Celestina Vásquez de Cerrato, el la marca de fábrica inscrita en como de tres manzanas de extensión 2 de febrero de 1953. m) Una parcela dicha nación con el número superficial, ubicado en el lugar de la con capacidad para dos medidas de Sabana de la Lechuga, aldea de Arca- maiz de sembradura o sea como media c) Un terreno ubicado en el lugar de Alberto Cruz, el exponente; al Oriente, la Laguna Seca, dentro de la zona conduce al poblado de Santa Ana, y pez; que hube por compra a Jorge Lótambién colinda con Isidro López, pez Cruz, el B de mayo de 1961. k) quedando por este lado un callejón de Una labranza como de tres cuartos de cinco varas de ancho; y, al Poniente, manzana de extensión superficial, más la compré a los señores Santos Santos de Bodega, dentro del Cerro de Hule, Reyes y María Leonarda López García. Municipio de Santa Ana, con los líd) Un lote de terreno de dos manzanas mites: al Norte, con Presentación Vásde extensión superficial, cubierto de quez L.; al Sur, con Justa Pastora manzana de extensión, más o menos ubicada en el lugar de Laguna Sera, aldea de Bodega de Santa Ana, de este departamento, con los limites siguiencompra a Presentación Vásquez López, Vásquez; al Sur, con propiedad de Narciso Matute; al Este, también con media de extensión superficial, ubicado rederos de Pedro López; lo hube por en Las Cuevas, aldea de Arcadia, San. compra a Narciso Matute, con fecha ta Ana, en el que se encuentra una 18 de mayo de 1950. Il) Una labranza labranza, con los límites siguientes: al como de una manzana de extensión, Norte, con la carretera de Santa Ana más o menos, ubicada en la zona agricoa El Sauce; al Sur, con terreno de la del Cerro de Hule, aldea de Bodega

al Oeste, con propiedad de Secundina quieta y pacifica y no interrumpida, y para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos: señores Justo Rufino López, Marcial Gómez y Francisco Cruz, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Santa Ana, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1965.

> Orlando Carias C. Secretario.

REGISTROS DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia. hace saber: que con fecha 8 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de W. M. Wrigley Jr. Company, corporación d l'Estado de Delaware, domiciliada en 410 North

173.683, el 2 de octubre de | 1923, renovada por veinte años a contar del 2 de octubre de mascar: consistente en la palabra:

RBIT

y la cual se aplica a los envoltorios, cajetillas, cajas y empaques que contienen el producto, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera etra forma apropiada len el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1965.—Daniel Casco L" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1965.

Argentina M. de Chávez 26 O. y 5 N. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economia hace saber; que con fecha seis de agosto dei año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro y depóstio de una marca de fábrica.-Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda. – En representación de la companía Crown Radio Corporation, una corporación japonesa de manufactureros y comerciantes, domiciliada el Nº 3, Higashi-Kuromon cho, Taito Ku. To kio. Japón según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Crown and Device"



según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 532715 del 31 de enero de 1959, inscrita en la Dirección General de la Oficina de Patentes del Japón, marca que ampara, distingue y protege juegos y equipos, receptores de radios, juegos y equiqos de televisión, grabadoras de cintas magnetofónicas, tocadiscos aparatos de toda clase usados para tocadiscos, pilas eléctricas sopletes eléctricos transreceptores, intermigrófonos y partes Michigan Avenue, ciudad de y equipos y artefactos que se Chicago. Estado de Illinois, lutilizan en la electrónica, la Estados Unidos de América, que sin distinción de tamaño o l vengo a pedirle el registro del color se a p l i c a o fija a los

artículos o a los productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, y envoltorios, que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modes generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley - Tegucigalpa, D C., seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. -(f)Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. - Tegueigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 26 O. **6**5.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía, hace saber que con fecha tres de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica — Poder Ejecutivo. - Secretaria de Economía y Hacienda.—En representación del señor Rodolfo Jerez Suárez, mayor de edad casado, industrial, domicitiado en Managua, República de Nicaragua, propietario de la compañía denominada Industrias El Triunfo, de Managus, Nicaregua, según el poder que obra en esa Secretaria de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro No 13.856 del 3 de diciembre de 1964, de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y proque sin distinción de tamaño. color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbeter, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., tres de juefectos de ley.—Tegucigalpa, nacionalidad salvadoreña, consistente en D. C., 23 de septiembre de la palabra: 1965,

ARGENTINA M. DE CHÂVES

26 O. 65.

La infrascrits, Jefe de la Sección ie Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Subsecretaria de Reconomia, hace saber: que con fecha tres de julio del año en curso. e semitió la solicitud que dis: "Registro y depósito de una marca ie fabrica. -- Poder Ejecutivo. -- Secretaria de Economía y Hacienda. -En representación de la compania Hitachi Makuseru Kabushak Ksisha, manufactureros, domiciliados en No 200 Ohaza - ushitora, Ibaraki City, Osaka Prefecture Japon, según el poder adjunte respetuosamente com parezco a solioltar el registro y depósito de is marca de fábrica denominada:

rgón ar clisé y conforme al adjunso certificado de registro Númer 403573, del tres de octubre de 1954, ie la Oficina de Patentes del Japón marca que ampara, distingue y protege maquinaria eléctrica de totas clases, herramientas, parter s accesorios, así como material-is insulación y alsiación eléctrica, incluyendo pilas y baterías de todas clases, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se apica o fija a los articulos y prefuctos mismos, o a las cajas, paquetes, fardos, bultos, empaques y -nycitorics que los contienen, por medio de impresiones, grabados, celleves etiquetas marbetes, estarcides y en las otras formas y modes genera mente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demádocumentos de leg.-Trgueigales D C, tres de julio de mit novecien tos sesenta y cinco. -- (f) Jorge Fide: Durón". Lo que se pone en conocimiento dei público para los efectos e ley.-Tegucigaipa, D. C., 21 de septiembre de 1965.

ARCENTINA M. DE CHÁVEZ

la infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se adtege productos industriales y mitió la solicitud que dice: "Se solicita, comerciales, y en particular Registro de Marca.—Señor Secretario todos los comprendidos en de Estado en los Despachos de Econovestuario de todas clases, la mía y Hacienda.—Sección de Registros adjunto, respetuosamente com- mentos de ley y el clisé.—Tede Marcas y Patentes.—Guillermo Lé- parezco a solicitar el registro gueigalpa, D. C., 5 de octubre pez Rodezno, mayor de edad, Abogado, casado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad colectiva "Abraham y Oscar Saca y Compañía", del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, según poder que me fue otorgado por el representante de dicha acciedad don Oscar Heriberto Saca, en la ciudad de San Salvador, el dicciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, ante los oficios del Notario Carlos Roberto Sánchez, cuya primera copia, debidamente autenticada para surtir efectos en este país, acompaño para que se razone lio de mil novecientos sesenta y se me devuelva, con todo respeto v cinco.—(f) Jorge Fidel Du- comparezco ante usted a pedir el re- ampara, distingue y protege en general y para los efecto rôn". Lo que se pone en co- gistro a favor de mi representada de

IABY

a cual en cualquier clase o tipo de letra, sirve para amparar; piendas intimas de vestir femenino, debidamente confeccionadas y que son elaboradas en la fábrica de propiedad de la socie dad "Abraham y Oscar Saca y Compania", que se demonina "Creaciones Yolanda Desiree". Dicha marca se en cuentra registrada en la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de propiedad Literaria de la República de El Salvador, con el número 11.868 con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, según consta de la Certificación extendida por el Jefe de la expresada oficina, la que, debidamente autenticada, acom paño a esta solicitud. También acompaño el correspondiente contrato de agencia y no incluyo clisé porque como antes indico la marca cuyo registro se solicita se consigna en cualquier clase o tipo de letra. De conformidad con lo consiguado en los Artículos 6, 7 y 8, de la Ley de Marcas de Fábrica, atentamente pido a usted, se sirva admitir esta solicitud y mandar se le dé el trámite correspondiente.—Tegucigalpa. D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—f) Guillermo López Rodezno". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo

Argentina M. de Chávez.

6, 16 y 26 O. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subsecretaria de Economía, hace saber: que con fecha tres de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. Secretaria de Economía y Hacienda.-En representación de la compañía Central Soya Company, Inc., una corporación del Estado de Indiana, domiciliada en 300 Fort Wayne Bank Bldg., en la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos y depôsito de la marca de fábrica denominada: "Master Mix"



y diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 721,106 del 5 de septiembre de 1961 de la Ofici-

perros, conejos y otros anima | de noviembre de | corriente les domésticos y de laborato- año, y a las diez de la mañara, rios, y alimentos de animales se rematará en pública subasen general, la que sin distinción ta el siguiente inmoeble de tamaño o color, se aplica o 'Una casa construcción de fija a los productos mismos o a ladrillo y piedra de cuña. com as cajas, receptáculos, recipientes, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que | los contienen por medio de de una sala comedor, garage, impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos l y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio, y en la industria. para todo lo cual se agregan los | demás documentos de ley.-Tegucigalpa, D. C., tres de Recreo" situada entre Tonconjulio de mil novecientos sesenta tin y Las Torres, al Sur de y cinco.—(f) Jorge Fidel Du-j rón". Lo que se pone en conocimiento del público para das y cincuenta y cinco centé los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 26 O. 65.

La infrascrita. Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Subrecretaría de Economía hace saber que con fecha 5 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca, Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Revlon (Suisse) S. A., domiciliada en Limmatstrasse 275 ciudad de Zurich, Suiza. vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PUB

para distinguir: cosméticos, productos de tocador y perfu fumeria; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en de América, según el pod e r lo conducente, los demás docude 1965, -- Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1965.

ARGENTINA M. DR CHÁVEZ

26 O. y 5 N. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de na de Patentes de los Estados lo Civil, del departamento de Unidos de América, marca que Francisco Morazán, al público alimentos para el ganado y de ley, hace saber: que en la nocimiento del público para los la marca de fábrica y de comercio de para las aves de corral, para audiencia del día lunes ocho ve varas, y limita con propie

adornos de colores, techo de lamina de aluminio, pisos de ladrillo de cemento, compuesta cuarto de estudio, dos dormitories, dos corredores, dos pervicios sanitarios, dos pasillos, cocina y solar arregiade, ubicada sobre un lote marcado con el número diez y siete en la lotificación llamada "Ei Comayagüe'a, dicho lote tiene novecientas tres varas cuadrasimas de vara cuadrada de extensión superficial, y sus limites son: al Norte, lote número quince; al Sur, lote número diez y nueve, al Este, lotes námeros veintiséis y veintisiete, calle de por medio; y al Ocate. lote número diez y seis. Dicho inmueb'e es de propiedad del señor Angel Bárcenas, y se encuentra inscrito a su favor con el número 354, folio 410 del tomo 105 del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para con su producto hacer page en cantidad de lempiras que el señor Bárcenas es en deberk a El Ahorro Hondureño, S.A. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 22 de relubre de 1965.

> EDITH RIVERA C. Secretaria.

Del 26 O. al 3 N. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y paralos efectos de ley, hace eaber: que en la audiencia del día lunes ocho de noviembre del corriente año, y a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará es pública subasta el sigiente inmueble: "Un solar situado en el barrio El Guacerique, en la ciudad de Comayagüela, con los siguientes limites: al Sur, mide treinta y cinco varas, mis o menos, y limita con cara y solar de Gonzalo Ramires, me diando calle; al Norte, cuaresta y tres varas, limita con case y solar de Elena Castillo de Carias; al Oriente, sesenta y nueve varas, más o menos, y imita con casa y terreno del señor Fernando Díaz Zelava mediando la carretera del Sor, y al Oeste, mide sesenta y noc

un apartamiento de dos pisos, formado cada piso per cuatro costro dormitorios, comedor, meina y un sátano y un garapuesta de sala, corredor, un dormitorio, cocina y servicios anitarios, techo de teja, y hade dos pisou, compuesto e' rorredor, cocina y servicios sanitarios, y el segundo de una rala y un dormitorio y otramen hacia el Sur, de la ante-nor, de adches, compuesta de l dos piezas hacia la calle, comedor y servicios sanitarios. Dicho inmueble es de propiedad de la señora Carmen Casinscrito a su favor con el número 239, folios 281 y 283 del Tomo 103 del Registro de la 25 O. al 2 N. 65. Propiedad, y se rematará para ron su producto hacer pago en cantidad de lempiras que la a El Ahorro Hondoreño, S. A. Sa adbierte que por tratarse de segunda licitación se admide **196**5.

> EDITH RIVERA Sria

Del 26 O. al 3 N 65.

El infrascrito, Secretario del Juzga to de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al ráblico en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia etalada para el día martes diez y seis del próximo mes de noviembre del coriente año, a las nueve de la mañana, es el local que ocupa este Despacho. e rematará el siguiento inmueble: "Un lote de terreno que fue parte del terreno denominado "Los Albañiles", úmado en la aldea La Soledad, de este Distrito Central, lote que tiene las si guiente dimensiones y colindancias: al Nene, cuarenta y ocho varas, con propiedad de los sucesores de don Manuel Sebino López; al Sur, noventa y seis Stowse; al Este, noventa y seis varas. con propiedad de aucesores de don Ersute Divanna, callejón de por medio; y, al Deste, ciento veinte varas, con edificio del Country Club; resultando de una extensión superficial de siete tal eciscientes varas cuadradas, más o neces, y una casa construída en este bit de dece metros de largo, por doce vezes de anche, de piedra y ladrillo. stementada, de un solo piso, cubierta ca teies, con cielos de madera madisentrada, dividida en cuatro cuarun interiores, teniendo servicios saniuzios y das closets, un corredor volado al frante Norte, de seis metros de largo Del 22 O. al 13 N. 65

dad de Juan Argueta y Agueda por cuatro metros de ancho, otro co suda de Matamoros, median- riedor al interior de ciento veinte medo calle; sobre dicho solar se tros cuadrados, un jardin interno, con aceras de piedras labradas, amarradas ban construído tres casas: Una con cemento y engramados, más un de adobes cubierta de rejas, pozo artístico simulado con desagües compuesta de un porton y tres interiores, con muros de tetención de piezas hacia la calle; corredor, piedra tallada, toda la casa tiene halcones de hierro y puertas de cedro, instalación de agua y luz, la cual casa con el lote de terreno forman un solo piesas con sus respectivos ser- inmueble, existiendo un gravamen hiricos sanitarios; una media- potecario sobre dicho inmucble, de progoa de ladrillo, compuesta de piedad de María Augusta del Carmen Zuniga, representada por su madre, re, a máquina. María Antonia del Carmen Abate Escohar, o Carmen Abate Escohar; que ge; otra casa a continuación la propiedad está inscrito su dominio de la anterior de ad bes, come con el Número 331, Folios 385 al 386, del Tomo 126 del Registro de la Propiedad Inmuchle, de este departamento fue valorado de común acuerdo, en la hace saber: que el día martes dieciscis ria el Occidente de este, otra cantidad de setenta mil tempiras (L 70.000.00), y se rematará para haprimero de sala, dormitorio, cer efectiva la cantidad de doce mil diez nueve de la mañana se rematará en juicio, que la señora María Antonia del de zine, piso de cemento: que mide Carmen Abate Escobar o Carmen Abate seis varas de freute por siete de fondo; la menor María Augusta del Carmen de bahareque, de tres y media varas niero Octavio Salvador Córdova". Y se cuarto que sirve para cocina, de paredes advierte, que por tratarse de segunda de madera, techo de tejas, piso de licitación, será postura hábil la que se cemento. Todo el inmueble construido haga por cualquier cantidad.—Teguci-sobre un solar a inmediaciones del tro de Ward v se encuentra galpa, D. C., 22 de octubre de 1965.

> J. Evelio Zelava. Secretario.

El infrascrito Secretario del Juzgaseñora de Ward. es en deberle do Primero de Letras de lo Civil, del de por medio. El inmueble anteriorfirá cualquier postura. -- Togu- diecinueve de noviembre del año en de Castillo Barahona. Fue valorado en rigalpa. D. C.. 22 de cetubre curso, a las nueve de la mañana se la cantidad de nueve mil lempiras exacrematará el siguiente inmueble: "Lote de terreno número noventa y siete, sito en La Pagoda, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientas tres varas cuadradas y veintisiete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: al Norte, quebrada La Orejona; al Sur, lote noventa y ocho, dieciséis metros scienta centimetros; al Este, calle de todano. Y advirtiéndose que por trapor medio, quebrada La Orejona, quin- tarse de primera licitación no se acepce metros; y, al Oeste, lotes ciento tarán posturas que no cubran las dos treinta, ciento treinta y siete al ciento terceras partes del avalúo.-Tegucigaltreinta y nueve, veintidos metros: en pa. D. C., 18 de octubre de 1965. dicho lote hay construída una casa, cubierta de tejas, de piedra, ladrillo rafón y madera, con instalaciones eléctricas y de agua potable y servicios Del 20 O. al 12 N. 65. sanitarios". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor Rafael Murillo Henriquez, bajo el número 423, folios 676 y Propiedad de este departamento, el departamento de Francisco Morazán, al ocupa este Despacho, se rematarán en guiente del Tomo 91 del Registro de la por las partes, en la suma de seis mil de ley, hace saber: que en la audiencia tes: Finca San Vicente, la cual consta vara, con lote vendido a don L. Emilio lempiras. Tal inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de dos mil sesenta lempiras, más intereses convenidos adeudados y costas del juicio, que el señor Rafael Marillo Henriquez, es en deber al Doctor David Abraham Galo. Se advictte que por tratarse de primera licitación, sólo se admitirán posturas que cubran las dos tercera partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C.

> I. Evelio Zelaya, Secretario.

19 de actubre de 1965,

Nota de la Administración

envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-

El insfrascrito, Secretario del Juzgado

l' de Letras de lo Civil, del departa-

mento de Francisco Morazán, al público de Francisco Morazán. Dicho inmueble en general y para los efectos de ley, de noviembre próximo entrante, a las y seis lempiras, con ochenta y cinco pública subasta el siguiente inmueble: centavos, más intereses y costas del Una casa de paredes de adobe, techo Escobar, como representante legal de que consta de un cuarto de paredes Zúñiga Abate, es en deberle al Inge- de largo por tres varas de ancho; otro barrio Morazán de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Sur, quince varas, con solar de Isidoro Diaz, calle de por medio: al Noreste, veintisiete varas, con casa y solar de Miguel R. López; al Noroeste, treinta y una varas y media, con terrenos nacionales, calle departamento de Francisco Morazán, mente descrito se encuentra inscrito al público en general y para los efectobajo el número 284, a folios 327 y tos de ley, hace saber: que en la au- 328 del Tomo 60 del Registro de la diencia a celebrarse el dia viernes Propiedad, a favor de la señora Maria tos, por el Perito nombrado por este Juzgado. Y se rematará paro hacer efectiva la cantidad de dos mil lempiras, intereses pactados y no pagados. y costas del juicio, que la señora María de Castillo Barahona, es en deberle a la señora Clementina López de Bal-

> J. Evelio Zelaya, Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzga do Primero de Letras de lo Civil, del noviembre próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno situado en el terreno denominado "La Burrera", de este Distrito Central, marcado en elplano que mandó levantar don Sergio perímetro se describe así: veinte metros en el primer brazo, mediando calle,

parte con propiedad de los herodoros de 2.148, folios 178 y 179 del tomo 21 Santos Soro, por el Occidente: al Sur. del Registro de la Propiedad del de mediando calle, treinta y cuano metros. Los originales que se con el Lote R-uno, de la Profesora tacilia de Alonzo; y. al Este, mediando don Luis Martinez Figueroa. Otro lote de terreno situado frente al Toncontín, en la Colonia Modelo, jurisdicción de este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el Nº 89, con una extensión superficial de un mil trescientas cincuenta varas cuadradas, cuyos límites son: al Norte, avenida de por medio, con Lotes Nos. 96 y 97; al Sur. con Lote 87; al Este, con Lotes Nº 90; dicho lote con lo que se refiere las siguientes medidas: linea recta, veintiún metros, sesenta centímetros; una curva de noventa grados, que mide veintitrés metros, veinticinco centímetros, con radio de catorce metros, ochenta centímetros; luego una recta de trece metros, veinte centimetros; una recta de treinta metros y noventa y cinco centímetros; y, por último para cecuentran inscritos bajo los Números 276, Folios 246 y 247 del Tomo 100 y Número 201, Folios del 457 y 458, del Tomo 151 del Registro de la Propiedad, a favor el primero, del menor Edwin George Zablah, y el segundo, a cantidad de doce mil lempiras, más intereses y costas del juicio que el senor Jacobo George Abraham Zablah. es en deberle a la firma comercial Sil Man Shoe Company Incorporated, de la ciudad de New York, Estados Unidos de América". Y se advierte, que por tratarse de segunda licitación, sólo se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1965.

> 1. Evelio Zelaya, Secretario.

Del 18 al 27 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del depúblico en general y para los efectos de ley, hace saher: que el día jueves once de noviembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ual fue valorado de común acuerdo público en general y para los efectos pública subasta los inmuebles siguiena celebrarse el dia lunes primero de de los terrenos siguientes: a) Terreno en el aitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene per limites: al Norte, Rio San José de por medio, con propiedad R. Pagoaga, con la letra B-uno, de de Raimundo Boquin y berederos del ochocientas sesenta y ocho varas cua. Profesor Carlos Izaguirre, sin rio de dradas de extensión superficial, cuyo por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Procolinda en parte con el Lote Coune, fesor Carlos Izaguirre; al Sur. con del Doctor José Ramón Durón, por el terreno de los Varela, y al Oeste, con

partamento de Comayagna; lo La no rad del terreno llamado La Ciénega. calle, veintiséis metros, con Lote B-diez, de San José o Los Montes, situado de Agustina Muños de Sánchez, y en en la aldea Flores. Municipio de la parte con Lote B-nueve, del Ingeniero Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial, de dos caballerias, medida moderna, limitado. 1 Norte, con terreno de Gregorio Ma radiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de loaquín Ocampo y vecinos de Flores: y, al Occidente. con ejidos del citado municipio de la Villa Nos. 100 y 101; al Oeste, con Lote de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado al perímetro, partiendo de la esquina de caña de azúcar, con varias acequia-Noroeste, frente a la Avenida E, tiene de irrigación, estando inscrito con el número 2.230, folios 45, 46 y 47 del tomo 22 del Registro de la Propiedad Lomueble del departamento de Comayagua; e) Terreno denominado El Coyol, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y rrar el perimetro, una recta de veintio-ganadería, siendo regable en su mayor ho metros, doce centimetros. Los in extensión, sus límites son: al Norte. muebles anteriormente descritos, se en terreno de San José, hey del municipio de San Antonio; al Este tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del io de este nombre, de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión; y, al Oeste, ejidos del municipio de la Villa de San Antonio; en dicho favor de James L. ablah. Los inmuebles rerreno se encuentra las mejoras sise rematarán para hacer efectiva la guientes: Un acotamiento de picdra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y lafrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamento cultivadas de caña de azúcar, y treinta y cinco manzanas más de terreno, que fueron preparadas para la siembra de caña, esc terreno juntamente con las mejoras se halla inscrito con el número 2.273, folios del 349 al 351 del tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Camayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terrene partamento de Francisco Morazán, al de los señores Varela; al Este, tierras de San José, de varios conducãos: parte del río de este nombre y terreno ejidal de la aldea de San Antonio, y al Oeste, terreno ejidal del Municipio de la Villa de San Antonio, el cual se encuentra comprendido dentro del terreno llamado El Coyol, medido a solicitud del Presbitero José Gregorio Boquin, a quien también le fue concedido por el Presidente de la República, don José María Medina y refrendado por el señor Ministro de Hacienda, don Rafael Padilla, en la ciudad de Comayagua, el 29 de noviembre de 1871 y está inscrito bajo el número 3268. folios del 318 al 340 del tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Los inmuchles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar Norte: en el segundo brazo, mediando ejidos de la Villa de San Antonio; al Banco Nacional de Fomento, canticalle, diecisiete metros, colinda en este terreno está incrito con el número dad de lempiras, intereses y costas, que

quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L 45,000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca, autorizadas en esta ciudad, el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 28 de marzo de 1952, por el Notario Eliseo Pérez Ca dalso.-Tegucigalpa, D. C., 5 de octubre de 1965.

> J. Evelio Zelaya E., Secretario.

Del 11 O. al 4 N. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del de partamento de Francisco Morazán, al público en general para los efectos de ley, bace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de octubre, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble signiente: "Terreno denominado "Vindel", situado en jurisdicción del municipio de Cedros, de este de partamento, constante de cuarenta y nueve caballerías y ochenta y dos cuerdas cuadradas, limitado: al Norte. tierra de los señores Reyes; al Sur. sitio de los vecinos de Talanga; al Este, terreno de doña Dionisia Garin; y, al Oeste, terreno de doña Evarista Durón, inmueble donde se encuentran construídas las mejoras siguientes: una escuela, una capilla, una vivienda de dos pisos, una cocina, una bodega, una oficina, un tailer, una casa para vigi. Del 1º al 26 0' 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

lantes, una galera de la sierra y ocho viviendas más. Inscrito a favor de la Sociedad Aserradero San Antonio, S. de R. L., de este domicilio, bajo el número 61, folios del 85 al 87 del Tomo 139 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble anterior se rematará, para con su producto bacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que la expresada Sociedad adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L 49.750.00, valor de 1965. signado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad el dos de octubre de mil novecientos 26 O. 65. sesenta y tres, por el Notario Justiniano Vásquez.—Tegncigalpa, D. C., 28 de ptiembre de 1965.

Evelio Zelaya,

Secretario,

HERFNCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, declara a la menor Martha Luz Moncada Rodriguez, instituida heredera en unión de Mariano Moncada Licona, Mariano Moncada Saravia, Danilo Lagos Molina y Dagoberto Lagos Andine, heredera testamentaria de la di funta Carlota Urraco Varela, fallecida en la ciudad de Comayagüela, D. C., el diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos; y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legitima y representante legal doña Luz Rosario Rodrí: guez viuda de Moncada, sin perjuicio de otros herederos de igual o meior derecho.—Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre

> SIXTO AGUILAR C, Sinc.

El infrascrite, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos

LIGITACION NU.

El Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas. per este medio invita a los Ingenieros y Empresas Constructoras del país, previamente registradas y caldes. das en la Dirección General de Obras Públicas y Urbasismo, y en el Colegio de Ingenieros Civiles de Hondures, a presentar sus ofertas para la pavimentación con concreto y asfalto, la cuarta calle del barrio "La Guadalupe" que se extiende desde la calle principal del barrio "Morazán", hasta conectar con el Boulevard Morazán del barrio "La Guadalupe" de Tegucigalpa, D. C. Las especificaciones, planos y documentos para las ofertas, deben ser obtenidas en la Dirección General de Obras Fúblicas y Urbanisme, previa la entrega de un cheque certificado por valor de Cincuenta Lempiras, Lps. 50.00 y a favor de la mima Dirección General. Cada propuesta deberá acompañarse con un cheque certificado como garantía de la propuesta a favor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas por la cantidad del dos (2%) por ciento del monto total de la oferta. Las ofertas deberán ser presentadas el primero de noviembre del corriente ano a las 4 de la tarde, ca las oficinas del Ministerio de Comunicaciones y Obres Públicas, lugar, fecha y hora en donde se abrirán la s plicas.—Comayr güela, D. C., 20 de octubre de 1965.

> ING. ALEJANDRO ANDINO Z., Director General.

25, 26 y 27 O. 65.

de ley, bace saber: que este Juzgado con fecha catorce de octubre de mil novecientos se senta y cinco, declaró a Danilo Lagos Molina, heredero testamentario de la señora. Carlota Urraco Varela, y le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederes de igual o mejor derecho. - Tegucigalpa, D. C., 14; de octubre de 1965.

SIXTO AGUILAR CRUZ, Srio. 26 O. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de de agosto de 1965. lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de octubre del año en curso. declaró a Marco Antonio Castro, heredero ab intestato de su difunts madre, la señors Antonia Castro Banegas, y le nes en el dicrio sacid concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual mejor derecho. - Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1965.

> SIXTO AGUILAR C., Sri2.

26 O. 65.

El infrascrito. Secretario del Juzgado Segundo de Letra del departamento do Francisco Morezán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que esta Juzgado dictó sentencia con fecha quince de meyo de mil novecientos cincuenta y sucve, deciarando a Loreira e Inés Coca Rosales, herederes ab intestato de su difusta hermana legitima, Zoila Filomena Coca, quien felleció es Guaimaca, el día seis de stril de mil novecientos cincuerts y nueve, y les concede la posesión efectiva de cicha herencia, sin perjuicio de otres berederos de igual o mejor descho. - Tegucigalpa, D. C., 16

> ANGEL H. AMADOR Secretaria

26 O. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAS

Haga sus publicacio-LA GACETA y procure mandar los originales de sus avisos con todo deridad para evitar equivocaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA, HONDURAS, C. A.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIRO8		MONEDA METALICA	
	Compra	Vents	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar Norteamericano . I	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salvadoreño	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colón C. R	0.298868	0303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Pero Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

DOI	ES N. A.	LEMPIKAS	
Libra Esterlina	2.80	L 5.60	
Franco Francés	0.2040	0.4080	
Franco Belga	0.0201	0.0402	
Franco Suiso	0.2317	0.4634	
Marco Alemán	0.2500	0.5000	
Florin Holandés	0.2779	0.5558	
Corona Sueca	0.1934	0.3868	
Peseta	0.0168	0.0336	
Lira	0.0016	0.0032	
Dolar Canadiense	0.9300	1.8600	

18 de Octubre de 1965